

RESOLUCIÓN 282-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 137-2022, de 8 de junio de 2022, resolvió nombrar al especialista Esteban Francisco Cruz Arias, como Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura en el Ámbito Disciplinario;
- Que** mediante Oficio s/n, de 28 de noviembre de 2022, el especialista Esteban Francisco Cruz Arias, presentó ante el señor Presidente del Consejo de la Judicatura, su renuncia irrevocable al cargo de Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura en el Ámbito Disciplinario;

- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, con Memorando circular CJ-DNTH-2022-1240-MC, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-801, ambos de 29 de noviembre de 2022, respecto de la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOGADO ESTEBAN FRANCISCO CRUZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO.*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-7835-M, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1240-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-801, todos de 29 de noviembre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2022-0399-M, de 29 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el especialista Esteban Francisco Cruz Arias, al cargo de Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura en el Ámbito Disciplinario.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	JB
----------------	----